



Ayuda a la
Iglesia que Sufre

ACN COLOMBIA

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. INTRODUCCIÓN

LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE, es una organización sin ánimo de lucro de carácter privado, domiciliada y con sede principal en Bogotá (República de Colombia), creada para desarrollar sus actividades directamente o a través de seccionales, a nivel nacional o internacional, cuyo fin fundamental es el apoyo material y espiritual a la Iglesia, sobre todo donde sea perseguida o sufra por escasez de recursos. Pertenece y depende de la Fundación de Religión y de Culto denominada AUXILIUM PATIENTI ECCLESIAE, como una Fundación de Derecho Pontificio reconocida como tal por el Papa Benedicto XVI mediante quirógrafo del 4 de noviembre de 2011.

Su razón social (La Fundación Ayuda a la Iglesia que Sufre), sólo podrá ser utilizado por las sedes con expresa autorización de ACN internacional en cumplimiento con el artículo IV del Concordato de la Santa Sede y la República de Colombia aprobado con la ley 20 de 1974, así:

En desarrollo de su objeto LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE conoce y puede llegar a conocer Información personal de quienes integran sus grupos de interés (benefactores, proveedores, empleados, voluntarios, entre otros). En desarrollo de las relaciones establecidas con sus grupos de interés LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE recibe información personal, de carácter privado, público y en algunos casos información de naturaleza sensible.

LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE pone a disposición de los Titulares los canales y medios necesarios para que puedan ejercer sus derechos.

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales presentada a continuación, se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan datos personales y que sean objeto de Tratamiento por LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE considerado como responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales.

LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia en su ART. 20 el DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN; y ART. 15, DERECHOS Y GARANTÍAS A QUIENES OSTENTAN LA TITULARIDAD DE DICHA INFORMACIÓN, tales como, la protección a la intimidad personal y familiar, al buen nombre, y a conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas se haya recolectado, almacenado, o haya sido objeto de uso, circulación o supresión de las bases de datos y archivos de entidades públicas y privadas.

A su vez de conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, en cual establece los principios y disposiciones aplicables al tratamiento de datos personales que se encuentren registrados en cualquier base de datos de entidades tanto de carácter público como privado, donde se establece el deber de los responsables y encargados del tratamiento de los datos, el adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley, y en especial para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.

Con el fin de facilitar la implementación de la ley y el manual de políticas para el tratamiento de datos, en el Título II, Capítulo 25 del Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo; se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

De igual forma, se expide la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y regulación del derecho de acceso a la información pública nacional, adicionando nuevos principios. Y finalmente, la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 a través de la cual se regula el Derecho de Petición, incorpora en su Artículo 24 información con carácter reservado, entre otras cosas, el referente a datos genéticos humanos (Datos sensibles).



2. MARCO LEGAL

Este documento fue elaborado de conformidad con los mandatos de la Constitución Política de 1991 artículos 15 del Habeas Data, 20 y 74 sobre acceso a la información. Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 “Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”, parcialmente reglamentada por el Decreto 1081 de 2015.

Decreto Reglamentario 1727 del 15 de mayo de 2009 “Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información.”

Ley 1581 del 17 de octubre 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.

Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, posteriormente Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.

Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.

Decreto Reglamentario 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”

Sentencias de la Corte Constitucional C-1011 de 2008 mediante la cual se estudia la exequibilidad de la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y C-748 de 2011 mediante la cual se estudia la exequibilidad de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

3. DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente manual, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, se entiende por:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento y divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas, o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio.

Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular.

Datos sensibles: Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Tratamiento: Se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.



Ayuda a la
Iglesia que Sufre

ACN COLOMBIA

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los mismos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Información: Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los responsables y/o encargados del tratamiento generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Información pública: Es toda información que el responsable y/o encargado del tratamiento, genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

Documento de Archivo: Es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada debido a sus actividades o funciones.

4. PRINCIPIOS GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012 y las normas que la complementan, modifican o adicionan, LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE aplicará de manera armónica e integral los siguientes principios:

Principio de legalidad: La recolección, uso y tratamiento de datos personales se fundamentará en lo establecido por la Ley y las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de finalidad: La recolección, uso y tratamiento de datos personales obedecerán a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual será informada al titular de los datos. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012 y las normas que la complementan, modifican o adicionan.

Principio de libertad: La recolección, uso y tratamiento de datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En la recolección, uso y tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de acceso y circulación restringida: La recolección, uso y tratamiento de datos sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley y demás normas que la desarrollan. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

Principio de seguridad: Los datos personales e información sujeta a tratamiento público, será objeto de protección y deberá manejarse con las medidas y recursos técnicos, humanos y administrativos que sean necesarios para brindar seguridad a los registros, así como con la adopción de herramientas tecnológicas de protección, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en la recolección, uso y tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso luego de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.



5. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

5.1 Datos Sensibles:

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

5.2 Tratamiento de datos sensibles:

LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE prohíbe el tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

1. El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
2. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
3. El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de la fundación, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
4. El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
5. El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

5.3 Derechos de los niños, niñas y adolescentes:

En la recolección, uso y tratamiento de los datos personales, LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE aclara que la responsabilidad de los datos de menores niños-niñas es expresa del representante legal del menor o su tutor oficial los cuales se harán responsables sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás, esto para el caso de los asistentes a los eventos culturales y de formación humana prestados a través de los diferentes medios dentro del territorio nacional.

6. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información y datos personales que reúnan las condiciones establecidas por la ley y las demás normas que la desarrollan, podrán suministrarse a las siguientes personas:

1. A los titulares o sus representantes legales.
2. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
3. A los terceros autorizados por el titular o por la ley.



7. DIVULGACIÓN PARCIAL

En aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción legal, LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE podrá hacer una versión de uso público que mantenga reserva únicamente de la parte indispensable, a efectos de garantizar el acceso a la información y al mismo tiempo, proteger debidamente los datos personales del titular.

8. DEBERES COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE, actuando en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, deberá:

1. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular, para el uso y tratamiento de los datos personales.
3. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten, en virtud de la autorización otorgada.
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
6. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste, se mantenga actualizada.
7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
8. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
9. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
10. Tramitar las consultas y reclamos formulados.
11. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y para la atención de consultas y reclamos.
12. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
13. Registrar en la base de datos respectiva, la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley cuando esta la requiera.
14. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
15. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
16. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
17. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.



Ayuda a la
Iglesia que Sufre
ACN COLOMBIA

9. AVISO DE PRIVACIDAD

Cuando no sea posible poner a disposición del titular la Política de Tratamiento de la Información, LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE informará por medio de un Aviso de Privacidad, sobre la existencia de tales políticas.

El Aviso de Privacidad se expedirá en medios físicos, electrónicos o en cualquier otro formato, en donde se ponga a disposición del titular de los datos, además de la existencia de políticas de tratamiento de datos, la forma de acceder a ellas y la finalidad que se pretende dar a la información; el aviso se enviará al correo electrónico o dirección física cuando se disponga de dicha información. En caso contrario, se publicará en la página web de la entidad en documento dirigido al titular de los datos.

9.1 CONTENIDO DEL AVISO DE PRIVACIDAD

- Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- El tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- Los derechos que le asisten al titular.
- Los mecanismos dispuestos por la entidad para que el titular conozca la Política para el Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad.

9.2 DATOS SENSIBLES EN EL AVISO DE PRIVACIDAD

Cuando se trate de la recolección de datos personales sensibles, el Aviso de Privacidad deberá señalar expresamente el carácter facultativo para atender las preguntas relacionadas con este tipo de datos.

10. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE actuará como responsable del tratamiento de sus datos personales y hará uso de los mismos únicamente para las finalidades para las que se encuentra facultado, especialmente las señaladas en el título "Modo en que se utiliza la información" de la presente política y sobre la base de la ley y la normatividad vigente.

Datos de identificación del responsable del tratamiento:

Nombre: FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE
Dirección: Calle 98 # 71 A – 42 de Bogotá
Documento: NIT 900778531

Portal web: <https://www.acncolombia.org>

Canales de servicio:

Escrito: Calle 98 # 71 A – 42 de Bogotá
Correo electrónico: info@iglesiaquesufre.co
Teléfono: (1) – cel. 3144451449 WhatsApp 3053376113
Virtual: info@iglesiaquesufre.co



11. INFORMACIÓN QUE SE RECOPILA

LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE recolecta información y datos personales en el momento en que son ingresados a través de medios digitales, auditivos, audiovisuales, campañas presenciales o digitales, plataformas en línea, donaciones recibidas de los benefactores, en peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones, consultas y/o denuncias por actos de corrupción, por medios físicos y electrónicos en las cuales el titular informa libremente sus datos personales, principalmente los relacionados con su nombre, tipo y número de documento de identidad, fecha de cumpleaños, dirección de domicilio, dirección de correo electrónico, número telefónico de contacto, cuenta bancaria, tarjeta de crédito, entre otros.

Adicionalmente, LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE administra los datos registrados de los formularios para donaciones físico y digital tanto de personas naturales como jurídicas.

Finalmente se recolecta y administran los datos personales de personas naturales o jurídicas de las cuales se obtenga información o se les realicen encuestas.

LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE podrá solicitar información adicional (sensible), la cual podrá ser suministrada por parte del titular de manera libre y voluntaria.

12. MODO EN QUE SE UTILIZA LA INFORMACIÓN

FINALIDADES GENERALES: En este apartado, se informan las finalidades de tratamiento de los datos que se aplicarán de forma general a todo aquel que ostente la calidad de titular de un dato personal que se encuentre en las bases de datos y archivos:

1. En caso de cambios sustanciales en las políticas de tratamiento de la información de LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE informará a los titulares de datos personales a través de la página <https://www.acncolombia.org>.
2. Para los fines administrativos propios de la entidad.
3. Suministrar información de LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE.
4. Para adelantar estrategias de mejoramiento.
5. Dar respuesta a las peticiones, consultas y quejas que se realicen a través de cualquiera de los canales que ha puesto disposición LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE para hacer ejercicio del derecho de *habeas data*.
6. Confrontar la información personal entregada por el titular con bases de datos públicas, centrales y sistemas de prevención de riesgo, compañías especializadas, referencias y contactos en aras de realizar actividades de confirmación.
7. Consultar la información recibida en las listas para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
8. Transferir y/o transmitir los datos personales a entidades y/o autoridades judiciales y/o administrativas, cuando éstos sean requeridos en relación con su objeto y necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
9. Realizar la transmisión y/o transferencia internacional de los datos personales de los titulares de información personal a terceros que se encuentran países diferentes a Colombia.



FINALIDADES ESPECÍFICAS:

1. TRABAJADORES, PRACTICANTES Y CANDIDATOS A VACANTES

En lo que concierne a los candidatos a vacantes al interior de LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE, se informa que los datos personales que sean captados durante el proceso de selección serán tratados de acuerdo con las siguientes finalidades:

1. Establecer y gestionar el proceso de reclutamiento, selección y contratación que adelante LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE.
2. Tratar los datos personales para realizar, –cuando sean requeridas– pruebas de desempeño, competencias y habilidades, visitas domiciliarias, evaluaciones psicosociales, y todas las demás que genere en virtud de su relación laboral.

Los datos personales serán almacenados en un archivo o carpeta físico y/o digital que se identificarán con el nombre de cada uno de los titulares, la cual se conservará por un máximo de **SEIS (6) meses**. Una vez cumplido este término, la información será eliminada o suprimida.

LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE, será responsable del manejo de datos personales proporcionados por los trabajadores y de igual forma del uso y la protección de éstos. Los datos personales que captamos de los trabajadores y practicantes se utilizarán para:

1. Establecer y gestionar el proceso de selección y contratación que adelante LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE. Incorporar sus datos personales en el contrato laboral, así como en los demás documentos que resulten necesarios para gestionar la relación laboral y obligaciones derivadas de la misma que se encuentren a cargo del empleador en calidad de **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**.
2. Disponer de los datos personales de los trabajadores para integrarlos de forma correcta en los archivos laborales activos e históricos de LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE.
3. Gestionar los datos personales del titular y los de su núcleo familiar para realizar trámites de afiliación a las entidades prestadoras de salud –EPS–, cajas de compensación familiar, administradoras de riesgo laboral –ARL–, y demás necesarias para que LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE cumpla su deber como empleador.
4. Administrar los datos personales para que LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE, en condición de empleador, cumpla correctamente con sus obligaciones. Por ejemplo: asuntos relacionados con prestaciones sociales, contribuciones, retenciones, impuestos, como también en caso de aportes o pagos a otras entidades donde el **trabajador** de forma previa haya autorizado el tratamiento.
5. Cumplir con las obligaciones derivadas de la relación laboral que se hubiere celebrado.
6. Disponer de los datos personales del trabajador para una correcta asignación y control de sus herramientas de trabajo (incluidas las herramientas TI tales como correo electrónico, computadoras, teléfonos móviles, accesos a bases datos, etc.).
7. Establecer controles físicos y lógicos a las instalaciones y activos informáticos y de información propiedad de LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE.
8. Responder al trabajador ante solicitudes de expedición de certificados, constancias y demás documentos solicitados a LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE como causa del vínculo contractual laboral.
10. Administrar los datos personales para realizar el correcto pago de la nómina, incluida la realización de los descuentos para pagos a terceros que el **TRABAJADOR** haya previamente autorizado.
11. Promover la participación del titular del dato personal en programas desarrollados por LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE que tengan como finalidad el bienestar y buen clima laboral.
12. Evaluar el rendimiento y resultados derivados de la relación laboral.



Ayuda a la
Iglesia que Sufre

ACN COLOMBIA

2. PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS

LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE, **entiende** que los datos personales y los de terceros que aporte el PROVEEDOR tales como trabajadores autorizados para llevar a cabo la gestión o servicio encomendado, referencias y certificaciones comerciales, cuentan con la autorización de los titulares para ser entregados y tratados de acuerdo con la presente **política de tratamiento de datos personales**.

Los datos personales que captamos de los proveedores, sus trabajadores o dependientes se utilizarán para:

1. Analizar aspectos financieros, técnicos y de cualquier otro tipo que permita a LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE identificar la capacidad de cumplimiento del proveedor.
2. Desarrollar y aplicar procesos de selección, evaluación, elaboración de respuestas a una solicitud de información, elaborar solicitudes de cotización y propuesta, y/o adjudicación de contratos.
3. Administrar los datos de carácter personal para realizar pagos a proveedores, incluida la administración de los números de cuentas bancarias para la correcta gestión de los pagos a realizar por parte de LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE.
4. Gestionar los datos del **PROVEEDOR** para efectuar los procesos de pagos de facturas y cuentas de cobro presentadas a LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE.
5. Cumplir las obligaciones derivadas de la relación comercial que se establezca con **EL PROVEEDOR**.
6. Exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.
7. Ejercer acciones judiciales o prejudiciales correspondientes con el fin de hacer cumplir las obligaciones pendientes a cargo del **PROVEEDOR**.
8. Transferir información a autoridades administrativas que requieran en razón de sus funciones con el fin de cumplir las obligaciones legales a nuestro cargo.

3. BENEFACTORES

Los datos de nuestros benefactores (personas naturales y representantes legales de personas jurídicas) los cuales son captados dentro del contexto de recaudación de fondos, eventos presenciales y/o digitales, campañas de fundraising mediante acceso a la vía página web, telefónicamente, mensaje de texto, emailing, plataformas en línea, en peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones, consultas y/o denuncias por actos de corrupción, por medios físicos y electrónicos, se utilizarán para las finalidades que se determinan a continuación:

1. Registrarlo como **BENEFACTOR**.
2. Analizar el riesgo financiero del **BENEFACTOR**.
3. Actualizar sus datos en los sistemas de información.
4. Realizar campañas de fundraising en curso o en proyecto, marketing directo, análisis de la información, procesamiento de datos mediante inteligencia artificial y retargeting para futuras campañas de recaudación de fondos.
5. Realizar encuestas.
6. Elaborar análisis estadísticos de tendencias y comportamientos, con el fin de llevar un control interno.
7. Comunicar a través de correo físico y/o electrónico, o de cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente, conocida o por conocerse, información, eventos, o campañas de fundraising.
8. Realizar la transmisión y/o transferencia internacional de los datos personales de los titulares de información personal a terceros que se encuentran países diferentes a Colombia.



Ayuda a la
Iglesia que Sufre

ACN COLOMBIA

4. VOLUNTARIOS

Los datos personales de las personas aspirantes y/o participantes a las acciones voluntarias, serán recolectados y almacenados de manera física o digital dependiendo de la fuente de su recolección, la utilización de los datos personales tiene como finalidad principal.

1. Mantener informado al voluntariado sobre campañas o eventos de participación ciudadana en el ejercicio de la solidaridad y la corresponsabilidad social.
2. Elaborar el certificado de los servicios prestados.
3. Comunicar asuntos comerciales relacionados con las campañas para recaudación de fondos.

En el proceso de enrolamiento al voluntariado LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE deberá obtener la correspondiente autorización para el tratamiento de datos personales, dando a conocer la presente política. Una vez el titular de la información decida no continuar como voluntario, la información dejará de ser tratada por la Fundación y procederá con su eliminación.

La información y datos personales suministrados por el titular de los mismos, podrán ser utilizados por LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE como responsable del tratamiento de los datos, para el desarrollo de las funciones propias de la entidad.

13. DATOS PERSONALES CAPTADOS A TRAVÉS DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

La captación y/o el tratamiento de imágenes con fines de vigilancia es una práctica muy extendida en nuestra sociedad. La video vigilancia realizada por LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE, tiene como objetivo general garantizar la seguridad de los bienes y personas que se encuentran en las instalaciones en el territorio nacional. Las imágenes captadas por los sistemas de video vigilancia de la FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE serán sometidas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, en especial sus principios rectores.

14. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE, garantiza al titular de datos personales, el pleno ejercicio de los derechos que se enlistan a continuación:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer también, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE para el tratamiento de sus datos personales.
3. Ser informado del uso y tratamiento dado a sus datos personales, previa solicitud elevada a través de los canales de servicio.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de uno a más datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
6. Solicitar la revocatoria y/o supresión de sus datos.
- 7.



Ayuda a la
Iglesia que Sufre

ACN COLOMBIA

15. AUTORIZACIÓN

LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE solicitará a más tardar en la recolección de la información, autorización del titular para el uso y tratamiento de sus datos personales, salvo en los casos exceptuados por la Ley; dicha autorización deberá estar contenida en un documento físico o electrónico papel, audio.

15. CONSULTAS

Los titulares y representantes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos, por lo que LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE como responsable del tratamiento, suministrará a éstos, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular. LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE garantiza los medios de comunicación electrónica para la formulación de consultas, los cuales serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones.

La consulta será atendida en un término máximo de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la misma. De cumplirse el término sin que sea posible atender la consulta, LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE como responsable del tratamiento de los datos, informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

16. RECLAMOS

Los titulares o representantes legales que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley y demás normas que la desarrollan, podrán presentar un reclamo que será tramitado bajo las siguientes reglas:

Contenido:

1. Identificación del titular del dato.
2. Descripción precisa de los hechos que dan lugar al reclamo.
3. Datos de notificación, dirección física y/o electrónica.
4. Los demás documentos que se quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El reclamo será atendido en quince (15) días hábiles como máximo, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Si no fuere posible atender el reclamo dentro del término establecido, LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, el cual no podrá superar a ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

17. ACTUALIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DATOS

LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE, como responsable del tratamiento de los datos, deberá rectificar y actualizar a solicitud del titular toda información que de éste resulte ser incompleta o inexacta. Para



Ayuda a la
Iglesia que Sufre

ACN COLOMBIA

estos efectos, el titular y/o representante, señalará las actualizaciones y rectificaciones a que dieran lugar, junto a la documentación que soporte su solicitud.

LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE habilitará los medios electrónicos existentes en la Entidad encaminados a garantizar este derecho, que serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones.

18. SUPRESIÓN DE DATOS

Los Titulares podrán en todo momento y cuando consideren que los datos no están recibiendo un tratamiento adecuado o los mismos no son pertinentes o necesarios para la finalidad para la cual fueron recolectados, solicitar a LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE la supresión de sus datos personales mediante la presentación de un reclamo.

No obstante, la solicitud de supresión de datos no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la(s) base(s) de datos o la supresión de los datos represente un impedimento en actuaciones administrativas o judiciales relacionadas a obligaciones fiscales, investigación de delitos o actualización de sanciones administrativas.

Si vencido el término legal respectivo, no se han eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la supresión de los datos personales. LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE garantiza los medios de comunicación electrónica u otros para solicitud de supresión de datos, que serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones.

19. PERSONA O GRUPO RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

El Área encargada de atender las Quejas, Reclamos, Consultas y Denuncias sobre el tratamiento de datos personales de LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE, está ubicado en la Calle 98 # 71 A – 42 de la ciudad de Bogotá, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua, en el teléfono en el celular 3144451449 o vía correo electrónico en info@iglesiaquesufre.co.

20. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

LA FUNDACIÓN AYUDA A LA IGLESIA QUE SUFRE garantiza el uso de medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los datos personales y demás información sujeta a tratamiento, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

21. VIGENCIA Y AVISO DE POSIBLE CAMBIO SUSTANCIAL EN LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir de la fecha de su expedición, se divulgará a través del portal institucional, y estará sujeto a actualizaciones en la medida en que se modifiquen o se dicten nuevas disposiciones legales sobre la materia.

22. VIGENCIA. El presente documento rige a partir del 1 de marzo de 2024 y hasta el momento en que expresamente se revoque o modifique.